



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del quince de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-127/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **José Carlos Rivera Alcalá**, con el carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE137/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de catorce de mayo de dos mil veintiuno, por medio de la cual hace llegar a esta Presidencia, lo siguiente:

- Oficio **IEE-P-125/2021** emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual solicita a este Tribunal se conceda al órgano superior de dirección del Instituto una prórroga para el cumplimiento de la ejecutoria del expediente del mérito.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 299, numeral 2, inciso u); así como el 26, fracción XIV y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Añadir documentación el expediente. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

2. Respuesta al Instituto. Sobre la petición relativa a la concesión de la prórroga solicitada, se hace del conocimiento del Instituto -a través del presente proveído- que en la **aclaración de sentencia** que dictó el Pleno de este Tribunal el pasado catorce de mayo **se aprobó un nuevo término** a fin de que se diera cumplimiento a la sentencia recaída al presente asunto, en los términos siguientes:

SEGUNDO. Se **ordena** al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua realizar el ajuste correspondiente en un plazo no mayor a **setenta y dos horas contadas a partir de la notificación de la presente aclaración de sentencia.**

Entonces, el plazo para emitir las modificaciones correspondientes relativas al acuerdo combatido, teniendo en cuenta este nuevo plazo, aún no fenece, por ello, se **solicita** a la Secretaría General de este Tribunal **notifique** al Instituto **por medio de oficio** la emisión del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General